

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicación: No. 630014003009 **2019 00370 00***
Sustanciación: 803

Como quiera que el curador ad-litem designado allega excusa para aceptar el cargo encomendado y ésta es acogida por el Despacho; se designa como nuevo curador ad-litem del accionado al profesional del derecho EDISON VILLAMIL LONDOÑO, quien puede ser localizado en la calle 19 No. 14-17, oficina 504, de Armenia Quindío, el teléfono 7442312, celular 315-4222951.

Email: villamiled@yahoo.com

Se ordena notificar al citado profesional del derecho conforme a lo señalado en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que dicho cargo es de forzosa aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, para lo cual, se deberá remitir al correo electrónico del abogado nombrado la respectiva notificación, con la advertencia que si pasados 5 días de recibida la comunicación se tendrá por aceptado el cargo y en consecuencia se le enviará el expediente digital y empezarán a correr los términos de ley para que actúe en representación del extremo al que representará, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 82
Fecha de notificación por estado 20/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75cc2d9a3d3e47ebc2d398f2b70a2ed51c42e4bb214cded4545ab0d54ea104cc**
Documento generado en 19/08/2020 01:13:35 p.m.